



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Resolución Directoral N° 0690 -2025-GR-CAJ-UGEL/CH.

Chota, 06 FEB 2025

VISTO: el expediente N° 10523948, con seis (06) folios útiles y demás documentos que se adjuntan y forman parte de la presente resolución;

CONSIDERANDO:

Que, con expediente del visto, el Director de la IE. N° 10519 de Chalamarca Bajo, distrito de Chalamarca, provincia de Chota, hace llegar la solicitud notarial de renuncia de Doña: **YNGRI MAGALI LOSSIO DE VASQUEZ**, identificada con DNI. N° 27432934, en el cargo de Profesora y con el tipo de Servidora de Docente Nominada;

Que, según Informe Escalonario N° 00373-2025 de fecha 24 de enero de 2025, emitido por el Equipo de Escalafón, Doña: **YNGRI MAGALI LOSSIO DE VASQUEZ**, identificada con DNI N° 27432934, se encuentra comprendida en el Sistema Privado de Pensiones del Decreto Ley N° 25897 - AFP Profuturo; Segunda Escala Magisterial, Jornada Laboral 30 horas y ha laborado oficialmente al Magisterio Nacional 29 años, 09 meses y 29 días de Servicios Oficiales, al 31 de enero de 2025;

Que, de acuerdo al inciso a) del artículo 53 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y el artículo 111 del DS. N° 004-2013-ED, Reglamento de la referida Ley; se procede a disponer el Cese por Renuncia de la Profesora, a partir del 01 de febrero de 2025 y concederle la Compensación por Tiempo de Servicios, en cumplimiento al Oficio Múltiple N° 00086-2020-MINEDU/ VMGP-DIGEDD-DITEN de fecha 24 de noviembre de 2020;

Que, mediante Ley N° 31451, Ley que revaloriza la Carrera Docente, modificando los artículos 53 y 63 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, vigente a partir del 14 de abril de 2022, establece disposiciones para pagos de compensación por tiempo de servicios con el 100% de la Remuneración Integra Mensual (RIM) y su implementación progresiva, así como la modificación de la vigencia de los ceses por límite de edad; por lo que resulta necesario emitir el acto resolutivo correspondiente;

Estando a lo actuado por el Equipo de Planillas; visado por las Áreas de Gestión Administrativa, Infraestructura y Equipamiento y Asesoría Jurídica; autorizado por el Despacho Directoral; y;

De conformidad con la Ley N° 29944 y su Reglamento DS. N° 004-2013-ED; Ley N° 31451, DS. N° 004-2019-JUS, que aprueba el TUO de la Ley 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General"; Oficio Múltiple N° 00086-2020-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DITEN; Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025 y en uso de las facultades que le confiere la Ordenanza Regional N° 011-2017-GR.CAJ-CR, que aprueba el Cuadro de Asignación de Personal Provisional (CAP-P) y la Ordenanza Regional N° 038-2011-GR.CAJ-CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones R.O.F. de la Unidad de Gestión Educativa Local Chota.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1.- CESE VOLUNTARIO, a partir del 01 de febrero de 2025, a Doña: **YNGRI MAGALI LOSSIO DE VASQUEZ**, comprendida en el Sistema Privado de Pensiones del Decreto Ley N° 25897 - AFP Profuturo, dándosele las gracias por los Servicios prestados al Magisterio; en las condiciones que se indica.



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CHOTA



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

DNI : 27432934
Cargo : Profesora
Título : Profesora de Educación Primaria
Especialidad : Educación Primaria
Escala Magisterial : Segunda - 30 horas
Institución Educativa : 10519 - Chalamarca Bajo
Lugar : Chalamarca - Chota - Cajamarca
Tiempo de Servicios : 29 años, 09 mes y 29 días al 31/01/2025



ARTICULO 2.- OTORGAR, por única vez a Doña: **YNGRI MAGALI LOSSIO DE VASQUEZ**, identificada con DNI N° 27432934, la suma de S/ 102,316.50; el beneficio de la Compensación por Tiempo de Servicios (CTS) en razón del 100% de su Remuneración Integra Mensual (RIM) de S/ 3,410.55, por 30 años de servicios; la misma que se consignará en la Planilla Única de Pagos y será abonada a través del Área de Gestión Administrativa, Infraestructura y Equipamiento de la Unidad de Gestión Educativa Local de Chota, en cuanto el Ministerio de Economía y Finanzas efectuó la Transferencia Presupuestal.



ARTICULO 3.- CONCEDER, a Doña: **YNGRI MAGALI LOSSIO DE VASQUEZ**, la suma de S/ 3,910.55; por el concepto de vacaciones trancas en cumplimiento a lo señalado en el inciso a) del artículo 151 del Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley N° 29944 "Ley de la Reforma Magisterial".

ARTICULO 4.- AFECTESE, a la cadena presupuestal correspondiente, de acuerdo con el Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone el numeral 1.2 del artículo 1 de la Ley N° 32185 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025".

ARTICULO 5.- PUBLICAR, la presente en el Portal de Transparencia de la Unidad de Gestión Educativa Local Chota, en el plazo de tres (03) días en atención a la RM. N° 398-2008-PCM.



ARTICULO 6.- DISPONER, que el Equipo de Trámite Documentario de la UGEL Chota, notifique la presente Resolución a Doña: **YNGRI MAGALI LOSSIO DE VASQUEZ**, en su domicilio real señalado en su solicitud sito en el Psj. Cruz Ramírez N° 168 del distrito y provincia de Chota, de acuerdo a los artículos 18° y 24° del TUO de la Ley N° 27444, aprobado por OS. N° 004-2019-JUS.

Regístrese y comuníquese

ORIGINAL FIRMADO

Mg. RICHARD MIGUEL MARTOS RUIZ
Director de Unidad de Gestión Educativa Local Chota

RMMR/D.UGEL.CH
CMMT/J.AAJ
LGRT/J.AGI
APRA/J.AGA
JJCC/EP (e)
P/R N° 0698
Expediente N° 10609852



Lo que transcribe a ttd. para su conocimiento y demás fines
Harold Reyes
LIC. HAROLD REYES CARRANZA
ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO I
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL - CHOTA